





RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTA:

El Memorándum MECIP Nº 21/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se solicita la aprobación de la Política de Control Interno – Versión II y se abrogue la Resolución ANTSV Nº 496/2019 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO: Que, el Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley Nº 1535/99, establece que cada institución debe llevar a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si se satisface de manera eficaz los requisitos de la norma y del sistema de control interno establecidos.

> Que, por Resolución ANTSV Nº 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV Nº 121/2018.

> Que, por Resolución ANTSV Nº 496/2019 del 27 de diciembre del 2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

> Que, por Resolución ANTSV 562 / 2022, se actualiza la conformación del Comité de Etica y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y se establecen sus funciones.

> Que, la Ley Nº 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Art. 15º establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: "... a) Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"

La Resolución Nº 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑÓRA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJEÇUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA Nº 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 2º: ABROGAR la Resolución ANTSV Nº 496/2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Fransito y Seguridad Vial.

Artículo 2º: APROBAR la Política de Control Interno - Versión II de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia forma parte de la presente resolución.

> Ifredo De Cano Gonzalez DIRECTOR Dirección de Asesoría Juridide

A.N.T.S.V.

Alsina Rojas General

> Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de sinjestral dad vial.

Barrio Villa Morra Asunción - Paraguay

district an right

Directors Ejecutiva

	-
ANTSV	
MESA DE ENTRADA MECIP №	
Exp. N°:	*****
Fecha: 30/12/9022 Hora:	
CP Ma. Amonella Enriquez Gueyraud	

AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ANTSV







Varia del Carmen González de Porro

Directora Ejecutiva

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 3º: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Monica Ma. Jazmín Alsina Rojas Secretaría General

JEITO L

MEEN

Alfredo Cano

Director de Asesoría Jurídica







RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

ANEXO

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO













RESOLUCION ANTSV N° 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial fue creada por Ley 5016/2014, como un ente con personería jurídica de Derecho Público, autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que la ley le faculta.

Es la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades.

El Control Interno se orienta claramente al cumplimiento del marco legal, normativo, técnico y administrativo, a promover la efectividad de las gestiones institucionales, bajo los principios éticos y de transparencia, y a corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas efectivas y oportunas.

MISIÓN

Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

VISIÓN

Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo. Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los Valores Éticos institucionales son

- Responsabilidad.
- Respeto.
- Honestidad. 3.
- 4. Transparencia.
- Eficiencia.
- Sostenibilidad.
- 7. Solidaridad.
- Integridad.
- 9. Igualdad y la no Discriminación.
- 10. Participación.
- 11. Innovación.

Las directrices éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la ANTSV y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos.

Con el medio ambiente, estamos comprometidos con el cuidado del ambiente, promoviendo prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de respeto hacia el medio.

> Dr. Alfredo D. Cano González DIRECTOR Dirección de Asesoría Jurídica

A.N.T.S.V.

AN VISIÓN: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de sintestralidad vial.

en de Porro

Direction Ejecutiva

Lic. Jazmin Alsina Rojas







RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

- Con la ciudadanía: prestamos servicios a la ciudadanía brindando de manera oportuna, respetuosa, eficiente, un trato amable sin distinciones, ni discriminaciones; impulsamos espacios de participación ciudadana y transparencia de nuestra gestión. damos a conocer la información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, como el acceso a la rendición de cuentas.
- Con las demás instituciones públicas: construimos relaciones con otras instituciones públicas; tanto nacionales como subnacionales; impulsando acuerdos y convenios para el fortalecimiento, crecimiento, sistematización y socialización de la administración pública y de las buenas prácticas en su gestión.
- Con los servidores públicos: construimos un ambiente de formación y de comunicación a través del dialogo y apertura de opiniones para propiciar el trabajo en equipo ejecutando los procesos de gestión de talento humano garantizando al servidor su derecho a participar en igualdad y oportunidad de condiciones, valorando sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.
- Con los organismos internacionales: fortalecemos relaciones impulsando los acuerdos y convenios, propiciando la cooperación con los organismos internacionales, velando el cumplimiento asumido con los mismos.
- Con las víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales: brindamos orientación acerca de los servicios de apoyo y contención, proporcionamos información confiable y oportuna, e impulsamos la no revictimización de los afectados.
- Con los órganos de control: proporcionamos a los órganos de control toda la información solicitada de forma clara, completa, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones. De acuerdo a las recomendaciones dictadas por el órgano de control, asumir nuestros errores, omisiones; e implementar la mejora continua.
- Con los medios de comunicación: publicamos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc. La información de los resultados de las gestiones institucionales en forma completa, accesible, oportuna y confiable.
- Con los contratistas y proveedores: cumplimos con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas N°2051/03 para asegurar una selección objetiva al momento de contratar un proveedor, cumpliendo las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; realizando el seguimiento y monitoreo la ejecución de los contratos a fin de garantizar la cálida y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- Con otros grupos de interés: impulsamos alianzas y relacionamientos estratégicos con grupos que de manera directa o indirecta contribuyan positivamente con la seguridad vial y podamos generar sinergias para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos misionales.

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Nacional.
- Decreto Nº 2794/2014. Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Paraguay 2030.
- Ley Nº 5016/14 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", que en su Artículo 8 establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional".
- Decreto Reglamentario Nº 3427/2015. Por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Nº 5016/2014 "NACIONAL DE FRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".
- Ley Nº 6842/2021. Que modifica el Artículo 112 Inciso x) y el Artículo 113 Inciso g), de la Ley Nº 5016/2014.

Dr. Alfredo D. Cano González DIRECTOR Dirección de Asesokía Jurídica A.N.T.S.V.

ANTSV
ANTSV
a la prevención y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Barrio Villa Morra Asunción - Paraguay fin dei Carmen de Porr

Offects ve Ejequtiva

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre +595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Alsina Rojas







ovasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción momerco y ovasidados de seguindad via en el concentración seguindad via en el c

RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

- Ley 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay".
- Ley 5282/2014 "De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental".
- Resolución CGR No. 425/2008, de fecha 9 de mayo de 2008, por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas el Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la revisión de la CGR.
- Resolución ANTSV Nº 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, que consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV Nº 121/2018.
- Resolución ANTSV N° 212/2022, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Control Interno, se establecen las funciones y se abrogan las Resoluciones ANTSV N° 128/2018, N° 493/2019 y N° 098/2021 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).
- Resolución ANTSV 562/2022, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y se establecen sus funciones.
- Resolución ANTSV Nº 625 /2022, por la cual se aprueba el Código de Ética Versión II y los Acuerdos y Compromisos Éticos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

CONTROL INTERNO

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades y funcionarios de una institución para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

Un sistema de control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar lo establecido a través de la Misión, el Plan Estratégico y los objetivos institucionales. Además, sirve como medida proteccionista de bienes, fortaleciendo y resguardando a la Máxima Autoridad Institucional y equipo directivo a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) establece la "Política de Control Interno" - Versión II, como marco referencial para dirigir y administrar la institución de manera eficiente y orientada al compromiso de la mejor continua del Sistema de Control Interno.

FIN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

La política de control interno de la ANTSV tiene por propósito establecer las disposiciones que todas las dependencias que la conforman deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

MARCO DE ACTUACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO

Para lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la Política de Control Interno la institución debe:

Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en la operativa institucional Dr. Afredo D. Cano Gonzalez.

Dr. Anteceson de Asesoria Junídica

Visión Struna institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial prientadas, prienta en la prevención y la reducción de los índices de seguridad vial.

Barrio Villa Morra Asunción - Paraguay Carmon de Por

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre +595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py







RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

- b) Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.
- c) Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP).
- d) Atender e incluir como criterios principales de un Sistema de Control Interno los componentes de: A) Ambiente de Control, B) Control de la Planificación, C) Control de la Implementación, D) Control de la Mejora y E) Control para la Mejora.
- e) Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo a través de la Alta Gerencia y la Dirección de Auditoría Interna.
- f) Realizar una gestión adecuada de los riesgos y proteger y preservar los activos institucionales.
- g) Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada en la institución.
- h) Establecer mecanismos formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno por parte de quienes ejercen el monitorio y toma de decisiones del alto nivel.

COMPROMISO

La Máxima Autoridad Institucional y Equipo Directivo asumen el compromiso de adoptar y mantener un Sistema de Control Interno eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia y todos los funcionarios aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivo, correctivo y de detección en los procesos a su cargo, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

RESPONSABILIDADES

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y todo el nivel directivo tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes al control de la gestión de implementación del Sistema de Control Interno.

La Máxima Autoridad Institucional (MAI) y el Nivel directivo son responsables del diseño, implementación y administración del control interno además de gestionar la revisión periódica de la Política asegurando la conveniente y adecuación continua.

La Dirección de Auditoría Interna realiza las evaluaciones al control interno basados en el análisis de riesgos y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP) 2015 y propone recomendaciones para la mejora continua.

SOCIALIZACION

La ANTSV divulgará los planes, políticas y manuales que resulten necesarios para el conocimiento y comprensión del alcance de la Resolución ANTSV Nº 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV Nº 121/2018", para todos los servidores públicos en forma oportuna y eficaz a fin de que sean observados para así garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener canales de información a los servidores públicos respecto a los Planes, Políticas, Reglamentos, Normas y Procedimientos de manera a que cada uno tenga claridad respecto a su rol en el esquenta organizacional de la ANTSV, su relación con todas las áreas y como

ejecutar sus funciones de acuerdo à los procesos y procedimientos en vigencia.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación

Rojas

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez

a la prevención y la reducción de los índices de sin estratidad vial.

Direction de Asesoria Julídica A.N.T.S.V

. Maria del Carringo de Porro * Directo: Ejecutiva

le políticas públicas de seguridad vial. orientadas

Barrio Villa Morra Asunción - Paraguay

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre +595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py







RESOLUCION ANTSV Nº 932/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

ACTUALIZACION

Los documentos y procedimientos de control que conformen el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como según resultado de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y/o Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales. La documentación de control interno será evaluada periódicamente por la Máxima Autoridad Institucional (MAI), el nivel directivo en pleno, y con mayor énfasis por la Dirección de Auditoría Interna y la Coordinación MECIP, a fin de corroborar la vigencia del mismo, e igualmente podrá ser revisada a solicitud de alguna dependencia y/o órgano de control o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas o resultado de análisis de riesgos a nivel institucional.

POLITICAS ESPECIFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO

De manera a contar con un Sistema de Control Interno eficaz e incluyente se definen políticas específicas cuyo conjunto generan el ambiente de control.

AMBIENTE DE CONTROL

Tiene como fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional institucional manteniendo una orientación hacia el cumplimiento de su función misional, para ello se cuenta con:

- Compromisos de Alta Dirección.
- 1.1. Política de Control Interno.
- 2) Acuerdo y compromisos eticos.
- 3) Código de Ética.
- 4) Código de Buen Gobierno.
- 5) Política de Talento Humano.

Responsable: Comité de Control Interno

Seguimiento: Dirección de Auditoria, Coordinación MECIP.

___///___

Lic. Jazmín Alsina Rojas Secretaria General ANTSV Dirección de Asesona Jurídica

DE TRAVS

OF TRAVE

OF TRAVS

OF TRAVE

OF TRAVS

OF TRA